Escuela Secundaria Nº 2 "Francisco Ramírez" Urquiza 150- S. Sdor - Telefax 0345-4.910.256 Mail:franciscoramirez.escuelasecund@amail.com CUE: 300-1394



Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos".

Acta de Designación Transitoria Excepcional

(RES. 0898/2020 C.G.E. y RES. 0987/20 C.G.E.)

Siendo las 16 hs. del día 25 de septiembre de 2020, la Escuela Secundaria N°2 "Francisco Ramírez", de la ciudad de San Salvador, procede a la designación transitoria excepcional según Resolución 0898/2020 C.G.E. Y Resolución 0987/20 C.G.E., para cubrir el siguiente cargo de Educación Secundaria y sus modalidades.

Detalle del cargo y agentes que se postulan a las mismas. Personal del establecimiento. Primer llamado.

• Cargo de Preceptora (mujer). Turno Nocturno (Lunes de 19:30 a 23:40 hs), (Martes de 19:30 a 23:40 hs.), (Miércoles de 19:30 a 23:40 hs.), (Jueves de 19:30 a 23:40 hs), (Viernes de 19:30 a 23:40 hs.). TRANSITORIO Desde el 25/09/2020 al 14/10/2020

Orden de mérito:

- 1°) Meichtry, María Guadalupe. DNI: 37.568.088. DOCENTE. 22,40 Pts.
- 2°) Jacquet, Juliana. DNI: 35.717.080. DOCENTE. 17,91 Pts.
- 3°) Kloss, Daiana María Soledad. DNI: 35.176.240. DOCENTE. 16,26 Pts.
- 4°) Crepy, Silvia Noemí. DNI: 17.957.427. HABILITANTE. 11,67 Pts.

Detalle de docentes que no ingresaron a la designación.

Según los e- mails recibidos los docentes que no cumplen los requisitos en este primer llamado:

. Pérez, Alejandra Belinda. DNI: 32.077869. DOCENTE. 23,85 Pts.

Escuela Secundaria Nº 2 "Francisco Ramírez"
Urquiza 150- S. Sdor - Telefax 0345-4.910.256
Mail:franciscoramirez.escuelasecund@gmail.com
CUE: 300-1394



"2020 Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

El docente deberá manifestar su aceptación a través de un correo electrónico a franciscoramirez.escuelasecund@gmail.com

Las designaciones durante el periodo de contingencia de la pandemia COVID-19 serán de carácter transitorio, de acuerdo a lo estipulado para cada nivel y modalidad en los anexos de la Resolución 0898/2020 C.G.E. y Res.0987/20 C.G.E. Las coberturas serán en el marco del régimen de compatibilidad vigente.